omo sin erario no hay exército, no hay marina, no hay empleados, no hay administracion de justicia, no hay sociedad; es del todo necesario que Heve la primera atencion de los que gobiernan el reglamento de la Hacienda pública, y los diversos ramos de que se forma. Siempre el erario se ha de formar de contribuciones directas ó indirectas, por cuyo medio cada ciudadano se prive de una pequena parte de sus intereses, para conservar la mayor, y con ella su tranquilidad y sus derechos. La dificultad está en imponerlas de un modo justo.

12 /

La Nacion debe procurar que el ciudadano no sea gravado en mas que lo que ella percibe. Siendo inevitables algunos gastos en la administracion de las rentas, es imposible que al erario llegue todo aquello con que contribuye el ciudadano. Por consiguiente tanto mas de justa y suave tendrá una pension,

cuanto menos costosa sea en su coleccion.

Cuanto mas espuesta esté una contribucion al fraude de los que la pagan ó de los que la cobren, será mas gravosa, por que para que lleguen diez al erario, saldra gravado el ciudadano en los diez que percibe el erario y ademas, en los quince, veinte 6 mas que importan los gastos y fraudes.

De estas proposiciones que me parecen axiomas, infiero que la Alcabala segun el sistema de aduanas en que está, es del todo injusta y gravosísima, y que si la nacion tiene necesidad de lo que produce, debe empeñarse en asbitrar otro modo de sacarlo de los ciudadanos, para extinguir del todo las Aduanas interiores.

El odio con que todo hombre, de cualqui-

era clase que sea, vé esta gavela, prueba la general persuasion de su injusticia. Haré sin embargo algunas reflexiones.

Tan ciudadano es el que vive en Vera cruz como el que vive en Colima ¿ Por que pues ha de pagar el primero el 16. por 100. de lo que viste, y el segundo mas de un ciento por ciento? Asi se verifica en la alcabala, y para hacerlo ver supongo que el paño, bretaña y demas que se gasta en el vestido regular de un hombre, valga llegando á Vera-cruz cien pesos. Estos, el 16: por 100. de alcabala y la ganancia del comerciante de 25 por ciento importan 145 pesos, principal ó valor con que esta ropa llega á Mejico, donde ya importa... De principal ...... 145 0. 44 10 .....

Son.....210,0.

Principal con que sale de Mejico y llega á Guadalajara, donde se vende en su principal......

Gana el comerciante 25 por 100. . "061.0. od sup seadant 6.900 v. Suma. . . . . 306,,0.

Sale de Guadalajara para Colima, donde el comprador paga su principal.......,306,0. 

Se vé claramente que siendo el consumidor el que

sufre estas alcabalas, cuando el Veracruzano ha pagado á la Nacion 16, el de Colima paga por la

misma ropa 122.

Y ya se ve que en este cálculo he despreciado los picos, he puesto el 16. por 100. segun el principal, y no segun el aforo de las Aduanas, y en el as por 100 del comerciante he incluido los gastos de conduccion, arpilleras y demas con que debia subir el costo.

La administracion de este ramo es tan dispendiosa y tan espuesta al fraude, que de cada once pesos que paga el ciudadano no entran dos al erario. La prueba es que el año de 804, que la poblacion del reyno se calculaba en seis millones de habitantes, el producto liquido de la alcabala, no llego á tres millones de pesos: que esdecir, no llegaron á cuatro reales por persona, cuando segun un cómputo muy bajo debio producir diez y ocho millones. Demos que cada persona gastara en comer, vestir &a. cincuenta pesos cada año, que casi corresponde á un real diario (cálculo que nadie llamará excesivo) gastaron entre todos ó valio el consumo total, tres cientos millones de pesos, por consiguiente debieron pagar de alcabala aunque fuera al solo 6. por 100. los diez y ocho millones que he dicho.

En el año de 20 la poblacion es ocho mi-Ilones, y se paga el 16. por 100 Suponiendo que entre ricos, pobres y medianos gasten uno con otro en comer, vestir &a. los mismos cincuenta pesos. debia producir la alcabala sesenta y cuatro millones. No sé lo que en efecto habrá entrado de este ramo en las cajas nacionales, pero me parece

imposible que hayan entrado diez y seis millones, que es la cuarta parte de los sesenta y cuatro.

Los que tengan por exagerado el cálculo de la poblacion, pueden bajarle una cuarta parte, y siempre saldrá que la alcabala debió producir cuatenta y ocho millones. 12 sucapa ab ababellata

Pero lo que tiene de mas gravosa é intolerable esta contribucion son las innumerables molestias é incomodidades que causa al ciudadano, de manera que parece se estovo estudiando el modo de mortificar á todo el mundo y causarle gastos que á nadie aprovechan! parece que los que determinaron este sistema se propusieron arruinar el comercio de cuya prosperidad depende la del erario: parece en fin que jamas leyeron una palabra de politica y economia civil, ó que determinaron obrar contra sus mas claros principios. Al fin el contrabandista ahorra lo que defrauda, y le sirve a el y al que le hizo es. palda el dinero que dejó de entrar en el erario; pero ¿ de que sirve al erario, al consumidor, al cobrador ni á nadie los gastos que hace el arriero mientras está esperando el registro de su carga, la boleta, responsiva y otros mil engorros que ocasiona el cobro de esta pesadisima contribucion? Siel resultado ha de ser que yo pague un ciento por ciento de lo que visto, cobrenlo de un golpe all á en el puerto, se ahorrarán sueldos, se aumentarán brazos en las artes y agricultura, se me igualará en el págo con el Vera cruzano y Mejicano y se protegera mas la libertad del comercio, para cuyo fomento, es regla de los economistas. Que los derechos ni se paguen en muchos y diversos puestos, ni repetidas veces: por que es evidente que con es-

¿ Por que pues ha subsistido la odiosisima contribucion de alcabala en los terminos que hasta aquí? ¿hay alguno en el mundo, que ignore lo que ha sido, y lo que por fuerza ha de ser en lo succesivo? ninguno. Rausa sup sang laber and & sang

Las cortes constituyentes del año de 12. nos prometieron quitar todo estanco y aduana interior. Apenas se levó en la constitucion este anuncio, á todo el mundo le pareció ser ya feliz, mas por la extincion de estos impuestos, que por todo lo demas que promete y debia esperarse del sistema constitucional; pero todo quedó en esperanzas, el erario está exhausto, los gastos son muchos y por mas que se ha pensado no se ha eacontrado un arbitrio que reemplaze lo que faltaria por la alcabala. El año de 20, se han presentado á las cortes mas de cincuenta proyectos de unica contribucion, ninguno se ha adoptado, sin duda por que á todos se les han encontrado iguales ó mayores inconvenientes que á la alcabala.

Las contribuciones directas si se ponen por cabeza, por exemplo que cada persona dé un tanto, son insuficientes é injustas. Insuficientes por que si el tanto se proporciona à la pobreza de los miserables no pueden producir sino muy poco: si á las facultades de los ricos, se hacen incobrables. Los tributos era ciertamente una pension directa de esta clase: ya la experiencia enseñó que es impracticable sobre tener la injusticia de pedir tanto al infeliz como al pudiente, consis non cinesa an cinesa la

La facilidad con que dicen muchos que cada uno contribuya á proporcion de sus facultades, dando todos la decima, quarta, vigesima ó centesima parte de sus haberes, manifiesta que los que asi hablan absolutamente carecen de conocimiento en estas materias. "Si los contribuyentes (diré con Say) » fuesen, todos hombres de buena fé, bastaria pre-"guntarles quales eran sus ganancias annales y su "renta para conocer la basa segura de estas con-» tribuciones y señalarles sus contingentes, en cuyo escaso no habria ya mas que un solo impuesto, el » mas equitativo de todos en su repartimiento y el menos costoso en su recaudación.

Pero ¿quien vá á averiguar lo que cada uno tiene? ¿ estaremos á la palabra de los interesados? ¿se pondran uno 6 mas hombres buenos que prorrateen lo que cada uno debe contribuir? un tribunal en cada calle no daria abasto para oyr las quejas y alegatos. Ya este medio ha estado en practica, cuando en la insurreccion para mantener los soldados de los pueblos se pro-rateaba entre los vecinos su costo. No es facil decidir si esto es peor que la 'alcabala, sup rod abusa stanbauda nateidut on os

Pero de nada sirve lamentar el mal si no hay esperanza del remedio. Lo que se ha de decir es, como al erario podra entrar el mismo ó mas dinero que por la alcabala, evitando los inconvenientes de esta. En mi juicio el modo es que se lleven á efecto los des preceptos ó leyes siguientes. PRIMERA LEY

Todo efecto que entre é salga del Reyno págue en

el puerto un ciento por ciento de su valor

Esta ley debia establecerse aun cuando el erario rebosara en dinero, por que siendo absolutamente libres las introducciones cederia en gravisimo perjuicio de nuestras artes, estarian mano sobre mano las dos tercias partes de habitantes del Reyno y resultaria de ahi la miseria general, la ociosidad y la multitud de malhechores. Para no dar lugar á las declamaciones contra los ociosos, es necesario buscar y proporcionar á todos en que trabajar, y esto se consigue haciendo que valga mucho todo lo estrangero, y especialmente lo de lujo.

Aunque propongo se pague un ciento por ciento, co mas por modo de exemplo que para que se llevára con exactitud. El amor de mi patria, de mis paisanos y de la justicia me haria poner (si yo fuera el legislador) no el uno; sino el dos, el tres, el cuatrocientos por ciento del valor á los generos estrangeros, proporcionando siempre el que costaran al consumidor muy mucho mas que los del pais. Asi como rebajaria los derechos en la exportacion á todos los articulos que por desmerecer en el concurso no tubieran abundante salida, por que estoy muy persuadido de la maxima, que no quieren entender muchos, de que mas vale veinte veces uno, que una vez ocho.

Lo mejor seria no arreglar los derechos al valor; sino al contrario dar valor á todo lo estrangero con los derechos. Si de cada dos piezas de bretaña que trajera un Ingles, diera una á la Nacion y vendiera la otra en lo que habia de haber vendido las dos, pagaria el consumidor un ciento por

ciento, dando cuatro pesos por la pieza que (sin los derechos) le hubiera costado dos; pero tal vez dando los cuatro pesos todavia saldra demasiado barata comparada con lo de el pais y destruirá su consumo. Por tanto yo pondria un tanto fijo y alto á todo lo estrangero y especialmente, como he dicho, á lo de lujo, por exemplo á cada pieza de bretaña y bulto de estopilla cinco pesos, al de cambray ocho, á cada vara de paño cuatro, á cada una de encaje uno, á cada vara de otro lienzo cualquiera cuatro reales sea de lino ó algodon, á cada relox veinte pesos. Exeptuaria de todo derecho al fierro, acero y azogue, por ser necesarios los primeros para todo arte, y el ultimo para el beneficio de la plata.

Se seguiria de aquí que solo el pudiente consumiria bretaña, el mas pudiente cambray, el pobre gastaria pañete que no paga derecho alguno, y el rico, paño estrangero. De este modo el pobre tendria muy baratos los generos de que se vestía, por que siendo manta, pieles y otras cosas del país que no pagan derechos, estarian en tal proporcion que eualquiera podria andar cubierto, evitandose de este modo la general escandalosa desnudez de este Reyno, que tiene tanto influxo en su despoblacion.

El erario perecibiria mas de esta sola alcabala de los puertos, que lo que ahora percibe de todas juntas, pues aunque en las interiores se cobra alcabala aun de lo del Reyno; hacen tanto gasto las oficinas en papel, escribientes, garitas, guardas y demas empleados que seguramente todo lo que pagan los efectos nacionales en las aduanas interiores, no alcanza á cubrir estos gastos.

El año de 804, importó lo que entró y sa-

lió por solo Vera-Cruz cuarenta y un millones (se entiende que esto fué de lo registrado, y no lo que se fué por alto) estos cuarenta y un millones, á un 6 por 100 debieron producir al erario mas de dos millones de pesos. Sin embargo los rendimientos de la alcabala en todas las aduanas de todo el revno

no pasaron aquel año de tres millones.

Si calculamos lo que deben producir las solas importaciones en el sistema propuesto, daran una suma cinco y seis veces mayor que lo que actualmente producen todas las alcabalas. Supongo que la octava parte de la poblacion se vista de generos estrangeros: Esta octava parte es un millon de gentes que solo en camisas consumirá un millon de piezas de bretaña ó de bultos de estopilla. Por tanto de solo estas camisas percibirá la nacion cinco millones de pesos. Ya se hecha de ver lo que debe percibir de los demas renglones.

Ya aguardo la objecion justa de que á proporcion qu'ecrecen los derechos, crece el estimulo del contrabando de que resulta que nunca los productos de la alcabala han guardado proporcion con el tanto á que ha subido; pero este es un mai que no tiene remedio, y siempre será cierto que es mas facil guardar una puerta que ciento. Siempre se conseguirá que el contrabandista quiera embolsarse lo que ahorió de derechos, y por consiguiente dar sus efectos á precio tan alto como si los hubiers pagado, de que resultará la baratura respectiva de lo del pais. Convengo en que no faltarán empleados que hagan tráfico del destino; pero siempre será mas facil hallar cuatro hombres de bien que cuatrocientos. Si entonces habra diez empleados ve-

wales ¿por que mil qué hay ahora han de ser todos Angeles? Penas tan severas como indefectibles contendran á los contrabandistas y fautores en sus

Tambien podrá objetarse, que esto seria un obstaculo á la libertad del comercio, tan necesaria para la prosperidad de las naciones; pero sobre que la alcabala en el estado actual, tiene en grado mucho mas alto este incoveniente, digo lo que un antiguo economista "Hay sugetos que presumen, que » la verdadera libertad de comercio consiste en po-» der introducir y extraer, comprar y vender cuanto rquieran los negociantes sin restriccion ley, ni prohi-» bicion alguna. Pero esta libertad, ó hablando mas » propiamente, esta licencia, no se conoce en ninguna " de las Naciones de la Europa, pues seria del todo » contraria al espiritu y ventajas del comercio. Los "Ingleses, Holandeses y Franceses, que son los que » comercian en el dia con mas inteligencia, han eso tablecido sabias reglas para la introduccion y ex-» traccion de las mercaderias, pues algunas restric-» ciones, lejos de impedir, ó retardar el comercio, "lo animan y fomentan: por que ¿como podria lla-» marse libertad la introduccion de unos géneros » que debilitasen las fabricas internas, y agotasen "los fondos de la Nacion? ¿ Como habia de pro-» ducir utilidades la extraccion de las primeras ma-» terias, que pueden trabajarse y perfeccionarse dentro del pais, dando alimento á las artes, y aumento á las manifacturas?,,

Siendo pues cierto que en el Plan que propongo entra considerablemente mas al Erario que en el sistema actual de Aduanas, resta examinar si

los cindadanos saldran notablemente mas gravados. Ya he hecho ver antes que el que tiene que pagar cuatro alcabalas, como el de colima, paga mas de un ciento por ciento del valor de las cosas. Los mas habitantes del Reyno tienen que pagar á lo menos tres alcabalas: la del puerto, la de la Capital, y la del Pueblo ó Aldea donde viven, y estas so. bre aforos tan altos que se puede asegurar sin temor, que todos pagan mas del ciento por ciento; pero aunque no fuera así, darian por bien empleado pagar mas de lo que ahora pagan, por evitarse de las demas molestias, como se vé en otras contribuciones. No hay ramo mas productivo á la Hacienda pública que el de plata y oro, por los derechos de quintos, amonedacion &a. Cuando el producto liquido de las alcabalas no llegaba á tres mí-Ilones, pasaba éste ramo de cinco. Este producto liquido y sus costos carga sobre todos los ciudadanos. Sin embargo, ninguno se queja de esta contribucion, muchos ni se acuerdan de ella, y los mas no saben si la hay; al paso que de las alcabalas se habla todos los dias, en todas partes y por toda especie de gentes. Del mismo modo pues pagandose la alcabala en el puerto, aunque fuera muy alta, seria muy suave para todos, y ni se hablaria de ella, como sucede con todas las cosas que no se si-

Parece que con este arbitrio bastaba para extinguir de un glope todas las aduanas interiores en et mismo momento que se establecieran los derechos insinuados en las de los Puertos; sin embargo propondré otro arbitrio contenido en la

enten de presente.

## SEGUNDA LEY.

Todo Dueño de tierras, de cualquiera clase que se.
an paguen una contribucion anual proporcionada al
valor de la tierra y será un cinco un diez, ó un
quince por ciento del modo siguiente.

una tierra cuyo valor no pase de seis mil pesos.

2°.. Pagará el diez por ciento el que tubiere tierras, cuyo valor sea mas de seis mil pesos, y no pase de veinte mil.

3. .. Pagarà el quince por ciento el que tubiere

tierra que valga mas de veinte mil pesos.

cion coe tionen, de obrar segun su sal san

Esta contribucion, es sencilla y nada costesa en su administracion. Por ella entra al erario toda la cantidad con que contribuye el ciudadano.
La Nacion percibira mucho mas, notablemente mas
que lo que ahora percibe por todas las alcabalas.
El ciudadano pagará menos de lo que hora pagu.
Se evitan del todo los fraudes en que no pueden
incurrir, ni los que cobren esta pension, ni los que la
paguen, y por tanto guarda todas las reglas de justicia. Voy á demostrarlo.

Los Ayuntamientos nombrarán bajo de su responsabilidad un Tesorero colector que podrá ser el mas pudiente en bienes raices, el cual en el mes de Enero cóbre de todos los que deban, y remita en el Febrero siguiente á la capital lo colectado. El valor de las tierras se sabrá por las escrituras de adquisicion que tengan los propietarios y si catas son tan antiguas que pasen de diez años (en